ACUERDO No.020
De 31 de agosto de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO No. 002 DE 2026 Y SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO Y LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA"

EL CONCEJO DE CIENAGA DE ORO- CORDOBA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el Articulo Numeral 3 del Art 313 de la C.N, y las legales preceptuadas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18 numeral 3,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO No. 002 DE 2026. Modifíquese el artículo cuarto del Acuerdo No. 002 del 22 de enero de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO. FACULTADES PRO TEMPORE. Facúltese al Alcalde Municipal de Ciénaga de Oro para adelantar todas las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, precontractuales, contractuales y societarias necesarias para la estructuración del proceso, la selección objetiva del socio estratégico, la constitución, formalización, registro y puesta en funcionamiento de la Sociedad de Economía Mixta autorizada mediante el Acuerdo No. 002 de 2026, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, de

conformidad con la Constitución Política, la ley y los principios que rigen la función administrativa, la contratación estatal y la gestión pública."

ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. La ampliación del término prevista en el presente Acuerdo no modifica el objeto, alcance, finalidad, condiciones ni las facultades materiales conferidas mediante el Acuerdo No. 002 del 22 de enero de 2026, limitándose exclusivamente a extender el plazo para su ejercicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 002 del 22 de enero de 2026 continúan vigentes, conservan plena fuerza obligatoria y producirán todos sus efectos jurídicos en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga de Oro Córdoba, en periodo de sesiones ordinarias, a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

Luis Bohorquez.

LUIS FERNANDO BOHORQUEZ PETRO
Presidente del H.C.M

YERALDIN TOBIO ALMANZA
secretaria del H.C.M

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO

CONCEJO MUNICIPAL

NIT 812000207-3

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

CERTIFICA QUE:

El acuerdo No 020 del 31 de agosto de 2026, recibió sus debates reglamentarios en sesiones distintas, en diferentes y acorde a la normatividad vigente.

Para mayor constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Luis Bohorquez.

LUIS FERNANDO BOHORQUEZ PETRO
Presidente H.C.M

YERALDIN TOBIO ALMANZA
secretaria H.C.M

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SEÑOR ALCALDE. CIENAGA DE ORO, 31 DE AGOSTO DE 2026 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO No 020 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO No. 002 DE 2026 Y SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATÉGICO Y LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA"

ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO
Alcalde Municipal de Ciénaga de Oro

Powered by CamScanner